

**ACUERDO DIRECTIVO No. 081**  
17 de diciembre de 2020

*Por la cual se aprueba el Plan de Fomento a la Calidad 2020 de la Institución  
Universitaria Digital de Antioquia*

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE  
ANTIOQUIA – IU. DIGITAL**

En uso de sus facultades legales, específicamente en el artículo 29 de la Ley 30 de 1992 y estatutarias, especialmente las conferidas en los literales a) y f) del artículo 20 del Acuerdo Directivo 067 de 2019, y,

**CONSIDERANDO:**

- a. Que el Gobierno Nacional se ha propuesto, a través de la Ley 1955 de 2019, Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, "*Pacto por Colombia pacto por la Equidad*", en sus artículos 183, 185 y 186 y normas desarrolladoras, se enfoca en fortalecer la educación superior pública con criterios de inclusión, permanencia y calidad.
- b. Que el Decreto 1075 de 2015, adicionado por el Decreto 1246 de 2015, crea los Planes de Fomento a la Calidad, como herramientas de planeación en las que se definen los proyectos, metas, indicadores, recursos, fuentes de financiación e instrumentos de seguimiento y control a la ejecución del plan, que permitan mejorar las condiciones de calidad de las Instituciones de Educación Superior públicas, de acuerdo con sus planes de desarrollo institucionales.

HS

- c. Que los proyectos presentados por la Institución en el Plan de Fomento a la Calidad 2020, se encuentran alineados con las orientaciones estratégicas contenidas en el Acuerdo Directivo 035 del 17 de diciembre de 2018 *“Por medio del cual se aprueba el Plan de Desarrollo 2018 - 2022 de la Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU. Digital”* y en el Plan de Acción 2020, concretamente con las dimensiones/ejes de desarrollo: #APRENDIZAJE, línea: ##Éxito y Bienestar IU. #CPU: Ensamblando la IU Digital, línea: ##Talento IU Digital para la Educación Superior del S XXI, línea: ##SmartIU, haciendo de la IU Digital, una Institución Inteligente. #ALCANCE, línea: ##InclusiónIU.
- d. Que el monto total de recursos asignados por el Ministerio de Educación Nacional a la Institución Universitaria Digital de Antioquia para el Plan de Fomento a la Calidad para la vigencia 2020, corresponde a la suma de: OCHOCIENTOS DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOS PESOS M.L. (\$802.976.002,00).
- e. Que el Consejo Directivo, en su sesión ordinaria del 17 de diciembre de 2020, puso a consideración la aprobación del Plan de Fomento a la Calidad 2020 de la Institución Universitaria Digital de Antioquia, con la aprobación previa del Comité Institucional de Planeación y Gestión y con la recomendación de la Comisión de Asuntos Administrativos y Financieros.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.** Aprobar el Plan de Fomento a la Calidad 2020 de la Institución Universitaria Digital de Antioquia, el cual corresponde al capítulo cuarto del Plan de

Fortalecimiento Institucional 2020-2022, como una oportunidad de acceder a recursos adicionales o complementarios a la inversión, que contribuyan a lograr un mejoramiento significativo en aspectos estratégicos de la Institución Universitaria para avanzar hacia la equidad del sector y reconocer los logros institucionales, en el marco de la asignación de recursos para la Educación Superior provenientes de los Acuerdos de la Mesa de diálogo con estudiantes, profesores y rectores, destinados a proyectos de inversión priorizados por las Instituciones de Educación Superior Públicas.

**ARTÍCULO 2.** La distribución de los recursos aprobados por el Plan de Fomento a la Calidad 2020 para la vigencia 2020 será la siguiente:

Nombre del proyecto	Componente	Línea de inversión del PFC 2020	Recursos PFC 2020
Fortalecimiento de la Unidad de Fortalecimiento de las estrategias de Educación Inclusiva y Permanencia en la IU. Digital de Antioquia.	Educación Inclusiva	Bienestar en educación superior y permanencia	\$124.000.000,00
	Permanencia	estudiantil	\$ 678.976.002.00
<b>Total</b>			<b>\$ 802.976.002,00</b>

**ARTÍCULO 3.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO**  
Presidente del Consejo Directivo



**JESSICA ANDREA AGUDELO VÉLEZ**  
Secretaria del Consejo Directivo

